

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 26 DE OCTUBRE DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

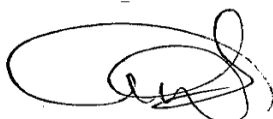
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

A través de correo electrónico institucional, el apoderado judicial de la parte actora señala que envió el auto admisorio de la demanda al lugar de trabajo del demandado, que para tal efecto dispuso el Ejército Nacional peticiones@pgr.mil.co - BR30@buzonejercito.mil.co - bacuc@buzonejercito.mil.co, habida cuenta que el señor OSCAR MANUEL HIGUERA CARREÑO no reside ni labora en la dirección aportada con la demanda y no cuenta con dirección para ser notificado.

Examinada la anterior actuación, se deja en conocimiento de la representante judicial que la vigencia del decreto 806 de 2020 inicio a regir a partir de su expedición, esto es el 04 de junio de 2020, por lo que para efectos de vincular al demandado al presente asunto, deberá adelantar las diligencias pertinentes bajo los parámetros del Código General del Proceso, habida cuenta que la demanda fue iniciada con anterioridad a la citada normatividad y para proceder conforme a lo establecido en el art. 8 del precitado decreto se debía desde la radicación de la demanda remitir al demandado vía física o virtual el libelo introductorio y sus anexos como lo señala el art. 6 ibidem; en consecuencia deberá enviar nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal del demandado conforme el art. 291 del C.G.P.

Ahora bien, si lo pretendido es el envío de la citación a través de los canales virtuales del señor OSCAR MANUEL HIGUERA CARREÑO de conformidad con el inciso 5 del numeral 3 del art. 291 C.G.P, se autoriza la práctica de esta notificación, siempre y cuando se envíe al correo personal del señor HIGUERA CARREÑO; y se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **64** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **28** de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria